

D_0115_Datos de carácter personal especialmente sensibles_cast

Palabra:

Datos de carácter personal especialmente sensibles

Propuesta de definición:

Son datos de carácter personal especialmente sensibles aquellos que revelan circunstancias o información de personas sobre su esfera más íntima y personal. Requieren que se les preste una especial atención y se adopten las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar que su tratamiento origine lesiones en los derechos y libertades de los titulares de los datos.

Forman parte de esta categoría de datos personales aquellos que:

- revelen ideología, afiliación sindical, religión y creencias,
- hagan referencia al origen racial, a la salud y a la vida sexual,
- se refieran a la comisión de infracciones penales o administrativas.
- datos biométricos y genéticos.

En el ámbito educativo es frecuente, sobre todo, el tratamiento de datos relativos a la salud física o mental del alumnado, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria que revelan información sobre su estado de salud.

Fuente:

Agencia Española de Protección de Datos. Guía para centros educativos. En:

<<http://www.tudecideseninternet.es/agpd1/images/guias/GuiaCentros/GuiaCentrosEducativos.pdf>> (Fecha de consulta: 23 de octubre de 2018)